



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0958-2019-UNAM**

Moquegua, 17 de octubre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 526-2019-VIPAC-CO/UNAM del 16.10.2019, Informe N° 728-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 15.10.2019, Informe N° 01193-2019-UNAM-CO/OAL del 27.09.2019, Informe N° 0850-2019-UP/OPEP/UNAM del 26.09.2019, Informe N° 0145-2019-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 25.09.2019, Informe N° 295-2019-EPISI/UNAM-FILIAL ILO del 22.08.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 16 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 81°, Apoyo a Docentes de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. (...)".

Que, con Informe N° 295-2019-EPISI/UNAM-FILIAL ILO del 22.08.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite propuesta de contratación del Ing. Honorio Apaza Alanoca e Ing. Luis Fernando Oré Pericanazas como Jefes de Prácticas para el Semestre Académico 2019-II, a partir del 26 de agosto al 31 de diciembre del 2019.

Que, con Informe N° 0850-2019-UP/OPEP/UNAM del 26.09.2019, el jefe de la Unidad de Presupuesto, remite el informe de Disponibilidad Presupuestal para la contratación de dos (02) Jefes de Prácticas para el Semestre Académico 2019-II, a partir del 26 de agosto al 31 de diciembre del 2019, para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; afectando el gasto en la Meta: 0016, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por un monto total de S/ 10,487.94 Soles.

Que, con Oficio N° 526-2019-VIPAC-CO/UNAM de 16.10.2019, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 0850-2019-UP/OPEP/UNAM del 26.09.2019 de la Unidad de Presupuesto e Informe N° 295-2019-EPISI/UNAM-FILIAL ILO del 22.08.2019, emitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita de manera excepcional y por necesidad de servicio a la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la contratación por invitación de dos (02) Jefes de Prácticas para el Semestre Académico 2019-II, a partir del 26 de agosto al 31 de diciembre del 2019, teniendo en cuenta que se cuenta con el informe de Disponibilidad Presupuestal contenido en el Informe N° 0850-2019-UP/OPEP/UNAM del 26.09.2019, así como con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos y Asesoría Legal, contenidos en el Informe N° 728-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM e Informe N° 01193-2019-UNAM-CO/OAL.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 16 de octubre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar de manera excepcional por necesidad de servicios y por invitación, con eficacia anticipada a partir del 26 de agosto al 31 de diciembre del 2019, la contratación del Ing. HONORIO APAZA ALANOCA e Ing. LUIS FERNANDO ORÉ PERICANAZAS, como JEFE DE PRÁCTICAS, para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, durante el Semestre Académico 2019-II, con una remuneración mensual de S/ 1,088.58 (Un Mil Ochenta y Ocho con 58/00 Soles).

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, de manera excepcional por necesidad de servicios y por invitación, con eficacia anticipada a partir del 26 de agosto al 31 de diciembre del 2019, la contratación del Ing. HONORIO APAZA ALANOCA e Ing. LUIS FERNANDO ORÉ PERICANAZAS, como JEFE DE PRÁCTICAS, para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, durante el Semestre Académico 2019-II, con una remuneración mensual de S/ 1,088.58 (Un Mil Ochenta y Ocho con 58/00 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ING. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Interesados
IJCQ/Exp.
Arch. (2)